



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 15 OCT 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-0675

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede, radicado en el correo institucional de este Juzgado, y por ser procedente, se ordena el emplazamiento de la demandada **Carola Forero Prada**, en los términos establecidos en el artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, expedido con ocasión al estado de emergencia nacional.

Los términos de la norma mencionada son:

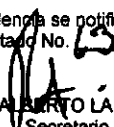
“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

Por lo anterior, inclúyase el presente asunto por parte de este Despacho, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, haciéndose advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación.

Si la emplazada no compareciere en el término señalado, se le designará Curador *ad litem*, con quien se surtirá la notificación personal.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>13</u>, hoy <u>11 9 OCT 2021</u>  PABLO ALBERTO LARA TELLO Secretario
--